COMPAÑÍA AHUACA EXPRESS S.A.

Aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución 002 – CJ – 011 – 2002 - CNT

R.U.C. 1191708292001

Cariamanga – Loja - Ecuador

Sr. Dr.
Vinicio Sarmiento Bustamante.
DELEGADO REGONAL DE LOJA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente me dirijo a usted, para de la manera más respetuosa solicitarle se digne ingresar al registro de la Superintendencia de Compañías, como nuevos socios de la compañía de Taxis "Ahuacaexpress S.A.", a los socios que en el cuadro adjunto me permito remitir.

Por la favorable atención que sabrá dar a la presente, desde ya le expreso mis sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente.

Dr. Angel Guerrero Abad.
GERENTE.

32560
27 NOV. 2007

COMPAÑIA AHUACA EXPRESS S.A

CESION DE ACCIONES

VENDEDOR	COMPRADOR	TOTAL DE ACCIONES	VALOR
Carlos Felipe Jima Molina CI: 110162067-0	*Jose Delicio Carrion Viñamagua* CI: 110296092-7	74	$ 74
Jose Irael Alvarado Alvarez CI: 130575219-6	Angel Vicente Martinez Cueva CI: 110376523-4	74	$ 74
Luis Eduardo Alejandro Imaicela CI: 110417377-6	Alex Miguel Coello Bustos CI: 110296870-6	74	$ 74
Segundo Agenor Cueva Narvaez CI: 1100299229	Klever Mauricio Condor Sanchez CI: 1103410898	74	$ 74
Luis Angel Pinzon Jimenez CI: 110397940-5	Wilman Efren Briceño Torres CI: 110295478-9	74	$ 74
Jorge Enrique Paz Acaro CI: 110395602-3	Nixon Miguel Jaramillo Sarango CI: 110394508-3	74	$ 74
Juan Carlos Correa Carrillo CI: 110379826-8	Jorge Isidro Vega torres CI: 110137750-3	74	$ 74

Dr Angel Gregorio Guerrero Abad
GERENTE

El valor de cada accion es de $ 1
La inversion es nacional

José Carrión

(1)

NUMERO 206.- CESION DE ACCIONES:

OTORGA: SR. CARLOS FELIPE JIM MOLINA. y ESPOSA.

A FAVOR DE: SR. *JOSE DELICIO CARRION VIÑAMAGUA.*

CUANTIA: $ 74,oo

En la ciudad de Cariamanga, cabecera del cantón Calvas, provincia de Loja, República del Ecuador; hoy miércoles siete de marzo del dos mil siete, ante mí, Samuel Francisco Gonzaga Berrú, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen, por una parte los cónyuges señores CARLOS FELIPE JIMA MOLINA y MARIA BEATRIZ SALINAS SOTO; domiciliados en esta ciudad; y, por otra el señor JOSE DELICIO CARRION VIÑAMAGUA, soltero; domiciliado en Malacatus, cantón Loja, de paso en esta ciudad; mayores de edad, ecuatorianos, portadores de sus cédulas de ciudadanía; capaces para contratar a quienes de conocer doy fe; por sus propios derechos exponen los cónyuges CARLOS FELIPE JIMA MOLINA y MARIA BEATRIZ SALINAS SOTO; que por el presente instrumento público, ceden a favor del señor JOSE DELICIO CARRION VIÑAMAGUA, setenta y cuatro acciones de un dólar cada una (74), que tienen y les corresponden en la Compañía de Taxis "Ahuaca Express" de la ciudad de Cariamanga, según consta del certificado que en copia se agrega a la presente como habilitante, adquiridas al señor Plinio Rigoberto Cañar Cañar y esposa, mediante escritura pública del dieciséis de mayo del dos mil tres; y, luego mediante reajuste de acciones hecha por Sesión de la Junta General de Socios; y que los cedentes declaran que el acta de reajuste de acciones reposa en el libro de Registro de la Compañía "Ahuaca Express"; facultándole al adquiriente para que tramite a su nombre el ingreso y cambio en dicha compañía, renunciando en consecuencia los cedentes a dichas acciones. Presente el señor JOSE DELICIO CARRION VIÑAMAGUA; impuesto del tenor de esta escritura hecha a su favor, la aceptó y se facultan para la inscripción en el Registro respectivo de ser necesario. La cuantía la fijan en setenta y cuatro dólares; y, leída que les fue a los contratantes por mí el Notario, esta escritura,

íntegramente, la aprobaron aquellos, se ratificaron en su contenido y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

SR. CARLOS F. JIMA M.

CI: 110162067-0.

SRA. MARIA B. SALINAS S.

CI: 110295967-1.

SR. JOSE D. CARRION V.

CI: 110296092-7.

EL NOTARIO

Samuel F. Gonzaga B.

NOTARIO 2do. CALVAS

Se otorgó ante mí, concuerda con su original, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CALVAS

CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR

EL NOTARIO

Samuel F. Gonzaga B.

NOTARIO 2do. CALVAS

Notaría 2da. Cantón Calvas

CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR

CERTIFICA: Es fiel copia de su original.

Cariamanga, 22 NOV 2007

SAMUEL FRANCISCO GONZAGA BERRU

NOTARIO

Angel Martínez

2

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CALVAS
LIC. MARCO AUGUSTO PARDO MONTERO

NOTARIA PRIMERA
CALVAS

CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN PUESTO EN LA COMPAÑÍA AHUACA EXPRESS S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cariamanga, Cabecera del Cantón Calvas, Provincia de Loja, Republica del Ecuador, el dia de hoy jueves veinticuatro de agosto del año dos mil seis ante mi Licenciado **MARCO AUGUSTO PARDO MONTERO**, Notario Público Primero de este Cantón, comparece por una parte el señor **ALVARADO ALVAREZ JOSÉ ISRAEL** de estado civil casado disuelta la sociedad conyugal con su esposa la señora **AMPARO DEL ROCÍO VELASCO CORTEZ**, cuya sentencia se adjunta a la presente, y por otra el señor **ÁNGEL VICENTE MARTÍNEZ CUEVA**, de estado civil casado, todos mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía que al margen se anotarán, personas capaces según derecho, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES a la que proceden con amplia libertad, expone el primer compareciente señor **ALVARADO ÁLVAREZ JOSÉ ISRAEL**, que por medio del presente instrumento público, cede a favor del segundo compareciente señor **ÁNGEL VICENTE MARTÍNEZ CUEVA**; los derechos y acciones que tiene y le corresponden en la COMPAÑIA DE TAXIS "AHUACA EXPRESS S.A.", derechos que se radican en setenta y cuatro acciones equivalentes a un puesto. Se aclara y se hace constar que a partir de la presente fecha el señor Martínez Cueva se hace responsable por el pago de las cuotas y

mas anexidades que la Compañía lo requiera. Así mismo el señor Alvarado Álvarez, autoriza expresamente para que el señor Martínez Cueva tramite todo lo concerniente y necesario en la Superintendecia de Compañías con respecto a la cesión de los referidos derechos y Acciones. La cuantía de la presente es indeterminada. Presente el comprador señor **ÁNGEL VICENTE MARTÍNEZ CUEVA**, impuesto del tenor de esta CESION hecha a su favor la acepto. Se facultan mutuamente los contratantes para pedir la inscripción de la copia de esta en la oficina respectiva. Yo el Notario leí íntegramente este Instrumento a los Otorgantes aquellos se ratifican en lo expuesto y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.

ÁNGEL VICENTE MARTÍNEZ CUEVA
CED.- 1103766523-4

ALVARADO ÁLVAREZ JOSÉ ISRAEL
Céd.130575219-6

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CALVAS
CERTIFICO Que la copia que antecede es autentica y concuerdan en todas sus partes con su original.
Cariamanga: 22 de XI de 2007

El Notario Licenciado Marco Augusto Pardo Montero.-Concuerda con su original en fe de ello confiero esta PRIMERA, copia firmada y sellada en la ciudad de Cariamanga el mismo día de su otorgamiento.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CALVAS

Alex Coello

3

NUMERO 757.- CESION DE ACCIONES:

OTORGA: SR. LUIS EDUARDO ALEJANDRO IMAICELA.

A FAVOR DE: SR. ALEX MIGUEL COELLO BUSTOS.

CUANTIA: $ 74,oo

En la ciudad de Cariamanga, cabecera del cantón Calvas, provincia de Loja, República del Ecuador; hoy martes treinta y uno de julio del dos mil siete, ante mí, Samuel Francisco Gonzaga Berrú, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen, por una parte el señor LUIS EDUARDO ALEJANDRO IMAICELA; soltero; y, por otra el señor ALEX MIGUEL COELLO BUSTOS, casado; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad; ecuatorianos, portadores de sus cédulas de ciudadanía; capaces para contratar a quienes de conocer doy fe; por sus propios derechos expone el señor LUIS EDUARDO ALEJANDRO IMAICELA; que por el presente instrumento público, cede a favor del señor ALEX MIGUEL COELLO BUSTOS, setenta y cuatro acciones de un dólar cada una (74), que tienen y les corresponden en la Compañía de Taxis "Ahuaca Express" de la ciudad de Cariamanga, según consta del certificado que en copia se agrega a la presente como habilitante, facultándole al adquiriente para que tramite a su nombre el cambio en dicha compañía, renunciando en consecuencia el cedente a dichas acciones. Presente el señor ALEX MIGUEL COELLO BUSTOS, impuesto del tenor de esta escritura hecha a su favor, la aceptó; y, se facultan para la inscripción en el Registro respectivo de ser necesario. La cuantía la fijan en setenta y cuatro dólares; y, leída que les fue a los contratantes por mí el Notario, esta escritura, íntegramente, la aprobaron aquellos, se ratificaron en su contenido y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

SR. LUIS E. ALEJANDRO I.

CI: 110417377-6

SR. ALEX M. COELLO B.

CI: 110296870-6

otorgó ante mí, concuerda con su original, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON CALVAS
CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR

EL NOTARIO
Samuel F. Gonzaga B.
NOTARIO 2da. CALVAS

Notaría 2da. Cantón Calvas
CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR
CERTIFICA: Es fiel copia de su original.
Cariamanga, a 22 NOV. 2007

SAMUEL FRANCISCO GONZAGA BERRU
NOTARIO

NOTARIA PRIMERA
COPIA

CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS "AHUACA EXPRESS" DE CARIAMANGA.

OTORGADA POR: SEGUNDO AGENOR CUEVA NARVÁEZ Y SRA.

A FAVOR DE: KLÉVER MAURICIO CONDOR SÁNCHEZ.

CUANTIA: USD. 74.00

"ZCDM"

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador hoy día lunes veintinueve de octubre del año dos mil siete; ante mí, doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero del cantón Loja, comparecen por una parte los cónyuges señores: **SEGUNDO AGENOR CUEVA NARVÁEZ Y CARMEN HORTENCIA JUMBO SOTO,** casados entre sí; y, por otra parte el señor **KLÉVER MAURICIO CONDOR SÁNCHEZ,** de estado civil casado; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados los primeros en la ciudad de Cariamanga, cantón Calvas, provincia de Loja y de tránsito por esta ciudad; y el segundo compareciente domiciliado en esta ciudad de Loja; me presentan sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, a quienes de conocer doy fe, y me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LOJA - ECUADOR

como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de CESION DE ACCIONES de la Compañía de Taxis "Ahuaca Express", de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como cedentes: los cónyuges señores: SEGUNDO AGENOR CUEVA NARVÁEZ Y CARMEN HORTENCIA JUMBO SOTO, a quienes en adelante se llamarán simplemente "Los Cedentes"; y, por otra parte en calidad de Cesionario el señor KLÉVER MAURICIO CONDOR SÁNCHEZ, de estado civil casado; a quien en adelante se denominará "El Cesionario". Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Cariamanga, cantón calvas provincia de Loja los primeros y de paso por esta ciudad y el segundo domiciliado en esta ciudad de de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Manifiestan los cónyuges: CUEVA-JUMBO, que son los propietarios y dueños exclusivos de setenta y cuatro (74) acciones de un dólar cada una y que le corresponden como socio de la Compañía "Ahuaca Express" de la ciudad de Cariamanga, cantón Calvas, provincia de Loja, según consta del certificado otorgado por dicha compañía y que se agrega a la presente como documento habilitante. **TERCERA:**

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LOJA ECUADOR

CESIÓN DE ACCIONES.- En base a los antecedentes expuestos los cónyuges CUEVA-JUMBO, tienen a bien en forma libre y voluntaria ceder en venta real y efectiva las setenta y cuatro acciones que poseen en la compañía de Taxis "Ahuaca Express" de la ciudad de Cariamanga, acciones que constan numeradas de un dólar cada una, la venta incluye todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de compraventa de las acciones de la referida Compañía es el de SETENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS, de contado y que los cedentes manifiestan tenerlos recibidos en dinero en efectivo y de legal circulación nacional y a su entera satisfacción. **QUINTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan la transferencia de acciones conforme a lo estipulado en este contrato y además los cedentes autorizan al cesionario para que presente la presente escritura de cesión de acciones en la Compañía de Taxis "Ahuaca Express" de la ciudad de Cariamanga, con el fin de que ingrese como nuevo socio de dicha Compañía y con todos los derechos y obligaciones que le corresponden como nuevo socio. Además queda

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
LOJA - ECUADOR

expresamente facultado para que asista con voz y voto a las reuniones y asambleas que se dieren lugar en la antes mencionada Compañía. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña el certificado con el que se acredita que el señor Segundo Agenor Cueva Narváez es socio de la Compañía de Taxis "Ahuaca Express", el mismo que consta firmado por su Gerente el señor doctor Angel Guerrero Abad. Hasta aquí la minuta.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. Atentamente. **Doctora Zandra Catalina Iglesias de M. ABOGADA,** matrícula número mil trescientos noventa y uno C.A.L. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifican ampliamente los comparecientes.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que da fe. Firman) Segundo A. Cueva Cl. Nro. 1100299299; Carmen H. Jumbo Cl. Nro. 1100481504; Mauricio Condor Cl. Nro. 1103410898; y, Doctor Ernesto Iglesias Armijos Notario Primero del cantón Loja.....

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA
COPIA

COMPAÑÍA AHUACA EXPRESS S.A.

Aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución 002 – CJ – 011 – 2002 - CNT

R.U.C. 1191708292001

Cariamanga – Loja - Ecuador

Dr. Angel Guerrero Abad.- GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS "AHUACAEXPRESS S.A."

CERTIFICA:

Que el señor SEGUNDO AGENOR CUEVA, es socio activo de la compañía de taxis "AHUACAEXPRESS S.A." con SETENTA Y CUATRO ACCIONES (74), de acuerdo al cuadro distributivo que reposa en la Superintendencia de Compañías.

Lo certifico en honor a la verdad.

Cariamanga 29 De octubre del 2007.

Atentamente.

Dr. Angel Guerrero Abad.
GERENTE.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo el mismo día y lugar de su celebración.-

NOTARIO PRIMERA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

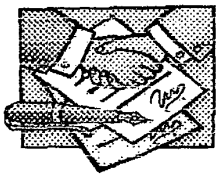

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CALVAS
LIC. MARCO AUGUSTO PARDO MONTERO

CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN PUESTO EN LA COMPAÑÍA AHUACA EXPRESS S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cariamanga, Cabecera del Cantón Calvas, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy veintiséis de febrero del año dos mil siete ante mi Licenciado **MARCO AUGUSTO PARDO MONTERO,** Notario Público Primero de este Cantón, comparece por una parte los señores conyugues PINZON JIMÉNEZ LUÍS ÁNGEL Y PARDO ROMERO MARIBEL DEL CISNE ; y por otra el señor BRICEÑO TORRES WUILMAN EFRÉN de estado civil casado, todos mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía que al margen se anotarán, personas capaces según derecho, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES a la que proceden con amplia libertad, exponen los primeros compareciente señores conyugues PINZON JIMÉNEZ LUÍS ÁNGEL Y PARDO ROMERO MARIBEL DEL CISNE , que por medio del presente Ceden los Derechos y Acciones a favor del señor **BRICEÑO TORRES WUILMAN EFRÉN** derechos y acciones que tiene y le corresponden en la **COMPAÑÍA DE TAXIS "AHUACA EXPRESS S.A.**", derechos que se radican en setenta y cuatro acciones equivalentes a un puesto. Se aclara y se hace constar que a partir de la presente fecha el señor TORRES BRICEÑO WUILMAN EFRÉN se hace responsable por el pago de las cuotas y mas anexidades que la Compañía lo requiera. Así mismo los señores

conyugues PINZON PARDO autorizan expresamente para que el señor BRICEÑO TORRES WUILMAN EFRÉN tramite todo lo concerniente y necesario en la Superintendecia de Compañías con respecto a la cesión de los referidos Derechos y Acciones. La cuantía de la presente es indeterminada. Presente el comprador señor **BRICEÑO TORRES WUILMAN EFRÉN**, impuesto del tenor de esta CESIÓN hecha a su favor la acepto. Se facultan mutuamente los contratantes para pedir la inscripción de la copia de esta en la oficina respectiva. Yo el Notario leí íntegramente este Instrumento a los Otorgantes aquellos se ratifican en lo expuesto y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.

PINZON JIMENEZ LUÍS ÁNGEL

CED.-1103977940-5

PARDO ROMERO MARIBEL DEL CISNE

CED. 110450964-9

WUILMAN EFRÉN BRICEÑO TORRES

CED.- 110295478-9

El Notario Licenciado Marco Augusto Pardo Montero.- Concuerda con su original en fe de ello confiero esta PRIMERA, copia firmada y sellada en la ciudad de Cariamanga el mismo día de su otorgamiento.

NOTARIO PRIMERO

Nixon Jaramillo

7

NUMERO 1.236.- CESION DE ACCIONES:

OTORGA: SR. JORGE ENRIQUE PAZ ACARO.

A FAVOR DE: SR. NIXON MIGUEL JARAMILLO SARANGO.

CUANTIA: $ 74,oo

En la ciudad de Cariamanga, cabecera del cantón Calvas, provincia de Loja, República del Ecuador; hoy lunes diecinueve de noviembre del dos mil siete, ante mí, Samuel Francisco Gonzaga Berrú, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen, por una parte el señor JORGE ENRIQUE PAZ ACARO, de estado civil soltero; domiciliado en la ciudad de Gonzanamá, ocasionalmente en esta ciudad; y, por otra el señor NIXON MIGUEL JARAMILLO SARANGO, de estado civil casado; domiciliado en esta ciudad; mayores de edad, ecuatorianos, portadores de sus cédulas de ciudadanía números: 110395602-3 y 110394508-3, respectivamente; capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe; por sus propios derechos expone el señor JORGE ENRIQUE PAZ ACARO, que por el presente instrumento público, cede en favor del señor NIXON MIGUEL JARAMILLO SARANGO, SETENTA Y CUATRO ACCIONES de un dólar cada una (74), que tiene y les corresponden en la Compañía de Taxis "Ahuaca Express" de la ciudad de Cariamanga, según consta del certificado que en copia se agrega a la presente como documento habilitante, adquiridas al señor Angel Alfredo Cueva Sánchez y esposa, mediante escritura pública del dos de abril del dos mil cuatro, facultándole al adquiriente para que tramite a su nombre el ingreso y cambio en dicha compañía, renunciando en consecuencia el cedente a dichas acciones. Presente el señor NIXON MIGUEL JARAMILLO SARANGO; impuesto del tenor y forma de esta escritura hecha a su favor, la aceptó y se facultan recíprocamente para solicitar la inscripción en el Registro respectivo de ser necesario. La cuantía la fijan en setenta y cuatro dólares; y, leída que les fue a los contratantes por mí el Notario, esta escritura, íntegramente, la aprobaron

aquellos, se ratificaron en su contenido y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

SR. JORGE E. PAZ A.

CI: 110395602-3.

SR. NIXON M. JARAMILLO S.

CI: 110394508-3.

EL NOTARIO.

Samuel F. Gonzaga B.
NOTARIO 2do.-CALVAS

Se otorgó ante mí, concuerda con su original, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON CALVAS
CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR

EL NOTARIO.

Samuel F. Gonzaga B.
NOTARIO 2do.-CALVAS

NOTARIA SEGUNDA
CANTON CALVAS

Notaría 2da. Cantón Calvas
CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR
CERTIFICA: Es fiel
copia de su original.
Cariamanga, 22 NOV. 2007

SAMUEL FRANCISCO GONZAGA BERRU
NOTARIO

Jorge Vega

NÚMERO 217.- CESION DE ACCIONES:

OTORGA: SR. JUAN C. CORREA C. y ESPOSA.

A FAVOR DE: SR. JORGE ISIDRO VEGA TORRES.

CUANTIA: $ 74,oo.

En la ciudad de Cariamanga, cabecera del cantón Calvas, provincia de Loja, República del Ecuador; hoy viernes nueve de marzo del dos mil siete, ante mí, Samuel Francisco Gonzaga Berrú, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen, por una parte los cónyuges señores JUAN CARLOS CORREA CARRILLO y DIANA DEL CISNE AGUIRRE CARRION; y, por otra el señor JORGE ISIDRO VEGA TORRES, casado; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad; ecuatorianos, portadores de sus cédulas de ciudadanía; capaces para contratar a quienes de conocer doy fe; por sus propios derechos exponen los cónyuges JUAN CARLOS CORREA CARRILLO y DIANA DEL CISNE AGUIRRE CARRION; que por el presente instrumento público, ceden a favor del señor JORGE ISIDRO VEGA TORRES, setenta y cuatro acciones de un dólar cada una (74), que tienen y les corresponden en la Compañía de Taxis "Ahuaca Express" de la ciudad de Cariamanga, según consta del certificado que en copia se agrega a la presente como habilitante, adquiridas al señor José Calva Castillo y esposa, mediante escritura pública del diez de junio del dos mil cinco, facultándole al adquiriente para que tramite a su nombre el ingreso y cambio en dicha compañía, renunciando en consecuencia los cedentes a dichas acciones. Presente el señor JORGE ISIDRO VEGA TORRES; impuesto del tenor de esta escritura hecha a su favor, la aceptó y se facultan para la inscripción en el Registro respectivo de ser necesario. La cuantía la fijan en setenta y cuatro dólares; y, leída que les fue a los contratantes por mí el Notario, esta escritura, íntegramente, la aprobaron aquellos, se ratificaron en su contenido y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

SR. JUAN C. CORREA C.

CI: 1103706826-8.

SRA. DIANA DEL C. AGUIRRE C.

CI: 110415404-0.

SR. JORGE I. VEGA T.

CI: 110137750-3.

EL NOTARIO

Samuel F. Gonzaga B.
NOTARIO 2do. CALVAS

Se otorgó ante mí, concuerda con su original, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON CALVAS
CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR

EL NOTARIO

Samuel F. Gonzaga B.
NOTARIO 2do. CALVAS

Notaría 2da. Cantón Calvas
CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR
CERTIFICA: Es fiel copia de su original.
Cariamanga, a 22 NOV. 2007

SAMUEL FRANCISCO GONZAGA BERRU
NOTARIO